

Reseña: Sesión celebrada en la ciudad de Trelew, el día 31 de mayo de 1999.

-Conclusiones del sumario "Juan Carlos Antonio ISSA s/Denuncia" (Expte. N° 24/99 C.M.).

-Conclusiones del sumario "Colabelli José Oscar s/Denuncia" (Expte. N° 26/99 C.M.).

-Suspensión de la evaluación del Dr. Alejandro Javier PANIZZI.

-Presentación efectuada por la Sra. Israela VARELA ante la Comisaría de Camarones en contra de la Juez de Paz Myriam Harris.

Acta N° 60:

En la ciudad de Trelew, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos noventa y nueve, se reúne el Consejo de la Magistratura, bajo la Presidencia Sr. Arturo Eugenio CANERO y asistencia de los Sres. Consejeros Héctor Emilio CAIMI, Cecilia Marta CERVI, Adolfo A. FERNÁNDEZ, Agustín Miguel GONZÁLEZ, Cristina Isabel JONES, Sergio Maria ORIBONES Alfredo PÉREZ GALIMBERTI, Miguel Ángel SANTOS, Fermín SARASA, Agustín TORREJÓN, actuando como Secretario Juan Carlos LOBOS. Abierta la sesión, el Presidente pone a consideración el pedido de justificación de inasistencia, efectuado por los Consejeros José Félix ALBERDI y Rafael WILLIAMS y comunica que el Consejero Juan Carlos GOYA, se encuentra en viaje para participar de la sesión, por lo que se incorporará más tarde al Plenario lo que se aprueba por Seguidamente el Presidente pone a consideración del Pleno el orden del día dispuesto en la convocatoria efectuada mediante Resolución Administrativa N0 20/99 CM. y cuya fecha de tratamiento fuera diferida para el día de la fecha, mediante Resolución Administrativa N° 21/99 CM., y solicita incorporar como nuevo punto, la toma de juramento al nuevo Consejero en representación del Superior Tribunal de Justicia, conforme lo dispuesto por la ley N0 4086, Dr. Agustín TORREJÓN, quien reemplaza al Dr. Raúl MARTÍN, que ha renunciado al cargo de vocal del Alto Cuerpo, también solicita se incorpore al orden del día el tratamiento de la denuncia formulada por la Sra. Israela VARELA contra la Juez de Paz Titular de la localidad de Camarones y por ultimo, solicitud de auspicio efectuado por el Equipo Federal de Trabajo, para su VI Congreso a celebrarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia, lo que se aprueba por unanimidad. Seguidamente el Presidente, dispone tomar juramento de ley

(Art. 11 de la Constitución de la Provincia, al Dr. Agustín TORRFJÓN, quien lo hace por Dios y la Patria, quedando incorporado como Consejero del Consejo de la Magistratura. A continuación el Presidente comienza con el tratamiento del punto 1°) del orden del día consistente en el informe de Presidencia, explicando sobre las gestiones realizadas para mantener la entrevista requerida por el Pleno, con el Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia para resolver sobre los concursos para la designación de Jueces Penales y Contravencionales de Niños y Adolescentes, sobre el acto de Ley N0 05 1/99, presentado por el Poder Ejecutivo, con fecha 6 de mayo de 1999 a la Honorable Legislatura de la Provincia y la sanción de la Ley, con fecha 20 de mayo de 1999. Que estos acontecimientos llevaron a la suspensión del concurso con el acuerdo prestado por los Consejeros que pudieron ser localizados, en esa oportunidad. A continuación y a los fines de no retrasar el desarrollo del concurso para Juez de Paz Segundo Suplente de la ciudad de Trelew, se comienza con el tratamiento del punto 2°) del orden del día. Se seleccionan los trabajos prácticos y escogen tres (3) de ellos. Se llama a los postulantes, presentándose los Sres. José Manuel CATENACCI, Ricardo Antonio SARTOR y Myrna Gloria YUNYENT. Se sortea el asunto práctico correspondiente, desinsaculándose el número tres (3), disponiendo el Pleno un plazo hasta las 8 horas para completar la producción escrita. Seguidamente el Presidente pone a consideración del Pleno el punto 3°) del orden del día, consistente en la designación de los jueces de paz, primer y segundo suplente de la ciudad de Esquel, Sres. Ramón AZZOLINI y Lucinda Leonor SANTANA, quienes obtuvieran el acuerdo del Concejo Deliberante, lo que se aprueba por unanimidad. Siendo las dieciséis y cuarenta y cinco horas, se incorpora a la sesión el Consejero Juan Carlos GOYA. Acto seguido se pone a consideración del Pleno, el punto 4°) del orden del día, referido a las conclusiones del sumario caratulado: Juan Carlos Antonio ISSA S / denuncia" Expte. N0 24/99 C.M.). - Luego de una lectura de las actuaciones, del informe del Consejero Sumariante y correspondiente deliberación sobre el asunto puesto a consideración, el Pleno dispone remitir las actuaciones al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia del Chubut, por entender que el hecho, manifiestamente, no constituye causal de destitución (Art. 23, última parte, de la Ley N0 4461), lo que se aprueba por unanimidad. A continuación, el Presidente pone a consideración el tratamiento del punto 5°) del orden del día, consistente en el Expte. N0 26/99 C.M., caratulado: "Colabellí José Oscar s / denuncia". Luego de una lectura y

deliberación que hicieron los Consejeros de la documentación obrante en el mismo, se dispuso proceder al sorteo de Instructor Sumariante para entender en la causa, resultando desinsaculada la Consejera Cristina Isabel JONES, lo que se aprueba por unanimidad. Seguidamente se inicia el tratamiento del punto 6º) del orden del día, que consiste en la suspensión de la evaluación dispuesta por Acordada N0 195/99 C.M., al Juez del Juzgado Único de Sarmiento, Dr. Alejandro Javier PANIZZI.- El Presidente da lectura al fax remitido por los Consejeros Evaluadores, donde advierten que el Juez a evaluar no ha cumplido los tres (3) años de desempeño de la función, conforme lo dispone el Art. 192 inc. 5º) de la Constitución de la Provincia del Chubut. El Pleno dispone que se suspenda el proceso evaluativo hasta el día 1 de noviembre de 1999, en que los Consejeros designados oportunamente mediante Acordada N0 195/99, deberán completar el mismo y se informe al Superior Tribunal de Justicia de esta decisión. A continuación se inicia el tratamiento del punto. 7º) del orden del día, incorporado a pedido de Presidencia y que consiste en el tratamiento de la presentación efectuada por la Sra. Israela VARELA ante la Comisaría de la localidad de Camarones, remitida a Inspectoría de Justicia y luego por el Superior Tribunal de Justicia al Consejo de la Magistratura. El Consejero Torrejón, Presidente del Superior Tribunal de Justicia, informa que se encuentra en condiciones de remitir al Consejo, otras causas relacionadas con el desempeño de la Juez de Paz Titular de la localidad de Camarones, que deberán ser tratadas por el organismo. Atento a lo manifestado por Torrejón, se dispone suspender el tratamiento del asunto, hasta recibir la documentación referida, oportunidad en que se adoptará una decisión. Finalizada la producción escrita se da inicio a las oposiciones. Se procede a! sorteo del tema sobre el que deberán exponer y ser interrogados los postulantes para el cargo de Juez de Paz Segundo Suplente de la ciudad de Trelew, siendo el número Tres (3): TEMA 111: Cartas de Pobreza. Informaciones sumarias. Poderes (Leyes 920 y 69). Derecho Contravencional. Código Provincial (Ley 4145 y sus modificatorias). Ley Nacional de Seguidamente se sortea el número de orden de exposición, correspondiendo el N0 1 a Ricardo Antonio SARTOR, el N0 2 a Myrna Gloria JUNYENT y el N0 3 a José Manuel CATENACCI. Los postulantes responden en el orden en que fueron sorteados. Lo hacen escogiendo uno de los temas contenidos en el asunto sorteado y luego a las preguntas que formula la comisión examinadora, integrada por los Consejeros Cristina Isabel JONES, Cecilia Marta CERVI y

Fermín SARASA. Finalizados los coloquios, se dispone un cuarto intermedio, hasta el día 1 de junio a las 9 horas, en el Juzgado Correccional de la ciudad de Trelew, sito en calle Paraguay N° 89. Reanudada la sesión, los postulantes se presentan a las entrevistas personales en el orden en que lo hicieron coloquialmente, y en la que responden preguntas referidas a su trabajo práctico, antecedentes personales y profesionales, y asuntos de distinta índole. Acto seguido se dispone un cuarto intermedio hasta las 12 horas en que dará comienzo el debate. Reanudada la Sesión, el Sr. Presidente ordena que por Secretaría se dé lectura al informe de la comisión examinadora, quienes expresan: INFORME DE LA COMISIÓN EXAMINADORA : Se presentaron tres postulantes. En primer lugar el Sr. Ricardo Antonio SARTOR, quien inició su exposición, sobre el derecho contravencional, en forma un poco desordenada y con algunas imprecisiones terminológicas. Abordó temas como tipificación contravencional, bienes jurídicos protegidos, subsunción en leyes especiales, penas principales y accesorias y el fin de la pena. A preguntas de la mesa, desarrolló alguna idea sobre el trámite del juicio contravencional, y demostrando no haber captado el concepto de la co-culpabilidad social. Preguntado sobre la sana crítica raebual como método de apreciación de las pruebas, no supo dar una respuesta adecuada. preguntado sobre las cartas de pobreza, si bien supo elaborar el concepto no demostró conocer sus alcances en los trámites judiciales. Finalmente se le preguntó sobre el tema marcas y señales, demostrando tener un conocimiento aceptable sobre la regulación vigente. Con respecto a la parte práctica, si bien dio una solución adecuada al caso planteado y expone los fundamentos de su decisión mal, desdobra el acto sentencial, demostrando desconocer los cánones técnicos a que debe ajustarse una sentencia judicial. En cuanto a la guía de transporte la misma aparece correctamente desarrollada, de acuerdo a la solicitud que se le planteara. En segundo lugar compareció la Sra. Myrna Gloria JUNYENT, quien no quiso exponer sobre un punto a elección, sino responder al interrogatorio de la mesa. Así fue interrogada sobre los principios generales del Código Contravencional, penas previstas por la misma norma, co-culpabilidad social y reincidencia, no demostrando tener conocimiento de dichos temas y/o no haber podido captar dichos conceptos legales. Interrogada sobre el derecho de defensa y el desarrollo del juicio contravencional, sus respuestas fueron incompletas. Con relación a [OS puntos cartas de pobreza, disposiciones de las leyes provinciales 69, 920 y marcas y señales, su

desempeño fue insuficiente. Al analizar el trabajo práctico producido por la postulante, si bien la solución aportada al caso resulta adecuada a las constancias del mismo, tampoco ajustó el mismo a las formas de una sentencia judicial. En cuanto a la guía de transporte cuya confección se le encomendara, optó por no realizarla, señalando las falencias de interpretación que encontró, lo que también deviene correcto. En tercer y último lugar, se presentó José Manuel CATENACCI, quien inició su exposición oral con el tema Cartas de Pobreza e informaciones sumarias, demostrando tener un somero conocimiento sobre ambos puntos.- Entrado a la materia correccional, abordó superficialmente los límites de edad a los que resulta aplicable, el concepto de tipificación, penas y la función social de las mismas. Requerido sobre el procedimiento contravencional, equivocó algunos conceptos como la oralidad de la audiencia de juicio. Tampoco pudo dar un concepto ajustado de la sana crítica racional, como método de valoración probatoria. En cuanto al instituto de la reincidencia, si bien esbozó una justificación para el mismo, no supo dar el concepto legal. En lo que hace a marcas y señales, su desempeño fue superficial, no demostrando haber profundizado en el tema. Con relación a su trabajo práctico, se advierte, que la solución brindada al mismo resulta ajustada a los antecedentes brindados, aunque también evidenció desconocimiento de las formas y contenidos estatuidos legalmente para la sentencia contravencional. En cuanto a la guía de transporte, deniega su emisión en forma fundada y ajustada a las manifestaciones vigentes en la materia. A los fines de establecer el orden de mérito, se advierte en general, que ninguno de los postulantes ha demostrado un conocimiento técnico-jurídico acabado sobre los distintos temas sobre los que versara el coloquio. No obstante ello, entendemos que el postulante José Manuel CATENACCI, es el que demostrara mejor capacidad de razonamiento para elaborar las soluciones y/o respuestas que en cada caso se le requirieran. Es de destacar que fue el que utilizó una mejor terminología y criterios de solución, por lo que se lo postula para ocupar el primer lugar en el orden de mérito. Con respecto a los restantes postulantes, entendemos que el desempeño tanto en el coloquio como en el trabajo práctico del señor SARTOR, ha sido más satisfactorio que el de la Sra. JUNYENT, por lo que se los propone para ocupar el segundo y tercer lugar respectivamente, en el orden de mérito. El Presidente da por iniciado el debate. Refiere de que se está seleccionado un juez de paz, por lo que pueden existir deficiencias terminológicas específicas. Fernández postulantes. Canero manifiesta que cada

Consejero tiene en la mente el perfil del candidato que pretende para el cargo en concurso. Jones manifiesta que en la entrevista personal le impresionó el desempeño de Junyent, pero que se concursaba una función técnica y en ello advierte una falencia de su parte, atento lo demostrado ante Pleno. Fernández manifiesta que la formación de Junyent es artística y por ende muy alejada al formalismo del derecho. Goya manifiesta que le tranquiliza el estar eligiendo un Juez de Paz Segundo Suplente, ya que ninguno de los postulantes se acercó siquiera a conocer el funcionamiento del Juzgado. Que por ello entiende desde este momento el que resulte seleccionado deberá acercarse e interiorizarse del funcionamiento del mismo. Que en cuanto a individualizar a los postulantes, se advierte un diferente desempeño según la razón de cada uno de ellos, pero con gran paridad. Que para marear alguna diferencia, hay que utilizar otros elementos y son el deseo de superación que se advierte en los postulantes, a partir de las distintas capacitaciones que efectuaron en el decurso de su vida. Pérez Galimbertí, habla de la democracia participativa y la posibilidad de que se hagan aportes personales para mejorar, en el caso, el sistema de justicia. Considera que la magistratura de paz no es la técnica de los Jueces, pero tampoco de la verdad sabida y buena fe guardada, ya que se necesitan conocimientos técnicos imprescindibles para abordarla. Santos no se puede apartar de comparar el presente concurso, con otros realizados en distintas localidades de la provincia. Que no basta la actividad de mediación, a la que estamos acostumbrados en el desempeño del juez de paz de localidades pequeñas, sino que resulta necesario el conocimiento técnico. Que propone a Catenacci para el primer lugar en el orden de mérito. Jones hace referencias a los antecedentes personales de los postulantes, haciendo una primera referencia a los estudios superiores y a la actividad de cada uno de ellos. Torrejón alude a los jueces de paz de antes que no necesitaban conocimientos específicos y a los de ahora que necesitan mayores conocimientos técnicos. En relación a este concurso está de acuerdo con el informe de la comisión examinadora. Caimi manifiesta que en algunos lugares se puede producir el problema de no contar con jueces con los conocimientos técnicos necesarios para ello. Que en el caso coincide con la comisión técnica en su informe, agradeciendo la participación de los postulantes en nombre de la ciudad de Trelew. Oribones, se adhiere a lo manifestado anteriormente y destaca las distintas personalidades de los postulantes. Que cuando hay que valorar el desempeño de los mismos, él viene sosteniendo la postura de priorizar el

desempeño técnico sobre los restantes aspectos a considerar. Que entiende y que respecto a ese criterio, el Postulante Catenacci ha sido superior a los restantes. Cervi habla sobre el perfil de juez de paz en relación a las exigencias que impone la ley contravencional. Canero adhiere a lo manifestado por Cervi. Considera que se inclina por Catenacci por entender que se trata de una persona con los pies sobre la tierra Y muy equilibrio Sarasa mociona Otorgar el primer lugar en el Orden de mérito al Sr. CATENACCI Puesta a votación la moción, por el Presidente, Se aprueba por unanimidad. Oribones propone que el segundo lugar en el Orden de mérito sea Otorgado a los postulante SARTOR y CATENACCÍ. La Consejera Jones se Opone a que se acuerde compartido el segundo lugar en el Orden de mérito, al haber demostrado una mayor preparación técnica el Postulante Sartor, criterio que comparte Cerví. Fernández propone votar el segundo lugar en el Orden de mérito para el Sr. SARTOR. Puesto a votación, se aprueba por unanimidad. Fernández propone se acuerde también el segundo lugar en el Orden de mérito a la Postulante JUNYENT. Pues a votación la moción se aprueba por mayoría con el voto de los Consejer05 Cancro, Oribones, Torrejón, Fernández, González, Santos y Caimí, votando por la negativa, los Consejeros Jones, Pérez Galimberti, Cerví, Sarasa y este estado el Presidente, Solicita se le autorice a retirarse de la sesión sin firmar el acta correspondiente, lo que se aprueba por unanimidad. Con lo que se dio por terminada la Sesión, labrándose la presente acta que previa lectura y ratificación firman Sres. Consejeros, todo por ante mí que doy fe.